

**LA VERSATILIDAD DE MARCO
TULLIO CICERON**

**ARTÍCULO PARA LA REVISTA
ELECTRÓNICA**

MAGISTER IURIS

**COORDINACIÓN EDITORIAL
FACULTAD DE DERECHO**

Dra. María Elena Mansilla y Mejía

Octubre 2019

CICERÓN EN LA HISTORIA DE ROMA

Dra. María Elena Mansilla y Mejía*

El estudio de la biografía consiste en conocer el interior del hombre, relacionarse con su carácter, y seguir el ejemplo de sus buenas acciones

Harvey Breit

SUMARIO.- Introducción.- Derecho Romano.- Período Clásico.- El Imperio.- Marco Tulio Cicerón.- Filosofía de Cicerón.- Los Oficios o los Deberes.- Deberes del Gobernante. De las Distintas Obligaciones.- De la Amistad.- De la Vejez.- En Defensa de Murena.

INTRODUCCIÓN

Roma, el gran Imperio, ofreció a las civilizaciones futuras una inmensa gama de conocimientos y experiencias. Aportó su actividad conquistadora, la creación de un imperio, la administración propia y de las provincias conquistadas, las comunicaciones y el comercio, la organización y nombres de la familia, nomen y cognomen, la vida social, literatura, agricultura, e ingeniería, la magnificencia de sus construcciones, el arte, su lengua y su inmortal derecho.

Grecia y Roma, Ciudad Estado y Civitas, dieron al mundo filosofía y derecho, entre ellas siempre hubo una influencia recíproca, por lo que es necesario un breve estudio de Roma, y de sus aportaciones a la civilización, para ubicar en ella a Cicerón, el jurista latino quien no pudo sustraerse de la cultura griega.

* Doctora en Derecho, Maestra en Criminología y Especialista en Derecho Constitucional y Administrativo. Catedrática de la Facultad de Derecho, Universidad Nacional Autónoma de México, en Licenciatura y Posgrado y Directora del Seminario de Derecho Internacional. Autora de diversas obras jurídicas. Recipiendaria del Premio Lombroso, de las Medallas: Prima de Leyes Instituta 2002-2003, Sor Juana Inés de la Cruz 2008 y Vasco de Quiroga 2011, así como diversas Cátedras Especiales y Extraordinarias. Investigadora del Sistema Nacional de Investigadores del CONACYT.

1.- DERECHO ROMANO

Por siglos se ha sostenido que el mundo occidental es heredero del derecho romano, ante esta afirmación surgió la pregunta ¿el derecho romano es auténticamente de Roma? o ¿también fue producto de su división en la que Bizancio, mundo oriental, tuvo a su cargo la compilación del Corpus Iuris de Justiniano, en atención a que el imperio perdió su parte occidental.

Sin duda el mundo jurídico actual heredó el derecho romano y aún cuando el imperio occidental se perdió, tal pérdida no fue absoluta, el derecho romano tuvo continuidad al ser absorbido en parte por los invasores barbaros, quienes pese a tener un derecho de tradición oral, aceptaron las instituciones romanas a medida que el paso del tiempo los asentó en los territorios invadidos. Es así que el derecho romano no es puro, es, un producto de la yuxtaposición de cuatro culturas: la romana la bizantina, la griega y la invasora.

El derecho romano en sus inicios fue consuetudinario, las instituciones como el matrimonio, la familia, la propiedad, los contratos, las obligaciones y las vías sucesorias en un principio sólo fueron producto de la costumbre, con el paso de los años surgió una teoría del derecho, basada en doctrinas razonadas y finalmente se llegó a la formulación de normas creadas y protegidas por el Estado. Tal estructura jurídica constituyó la base del moderno derecho europeo y del continente americano.

La supervivencia del derecho romano a través de los siglos, se atribuye a que en realidad es un derecho natural, contrariamente, los detractores de esta postura sostienen que la supervivencia se finca, en que ha sabido adaptarse a los cambios que de forma natural se manifiestan en la transformación de las sociedades; en consecuencia, se dijo, la continuidad del derecho romano, no obedeció a al derecho natural, sino a la transformación de la sociedad, sus instituciones, y a la naturaleza supranacional que posteriormente adquirió.

1.2.- PERÍODO CLÁSICO

El derecho civil romano tuvo un desarrollo extraordinario en el período clásico, en él nuevamente se planteó la incógnita sobre sí el derecho romano ¿no fue en gran medida, el resultado de la cultura griega introducida en el gran imperio romano?

Tal interrogante no es de difícil respuesta, la cultura romana nunca fue independiente de la griega, a la que se sumó la influencia del Imperio Oriental de Bizancio.

El período clásico se da en la República, época en que se desarrolla la jurisprudencia obra de los juristas, personas, racionales prácticas y utilitaristas, cuyas decisiones las basaban en los precedentes.

En tal sentido, la República se caracterizó por la solución de los conflictos a través de los precedentes, en los que el jurista resolvía un caso de acuerdo con los anteriores fundado en un principio general, lo que hacía en forma implícita. La solución de los problemas jurídicos siguió así hasta que Catón, redactó unas normas generales basadas en casos particulares en los que subyacían principios generales.

Se ha dicho que probablemente fue Catón, el “...primero que redactó unas normas generales abstraídas de los casos particulares que condensan en máximas los principios generales”¹ Este es el verdadero método jurídico del derecho romano, a pesar del creciente poder de abstracción y sistematización que aportaba la cultura griega”²

Antes de concluir la República Grecia introdujo el *ius naturale* el que fue concebido como la fuerza dominante, el derecho impuesto a la “Humanidad por la naturaleza humana común; es decir por la razón como respuesta a las necesidades e instintos humanos.

¹ El Legado de Roma.- Editado bajo la dirección de Cyril Bailey.- Segunda Edición.- Ediciones Pegaso.- Madrid 1947.- Pág. 256

² *Idem.*

Las dos posturas fueron identificadas en época tan antigua como la de Cicerón, aunque había una diferencia teórica y algunos juristas establecían una distinción, había en todo caso la diferencia del fundamento, sin embargo la virtual identidad muestra la fundamental coincidencia del concepto de la vida en los griegos y en los romanos.³

1.3.- EL IMPERIO

Llegado el Imperio, este tuvo como mérito que el Emperador captara plenamente que la tranquilidad de su gobierno dependía de la seguridad que le proporcionara a la persona común y corriente, a su familia y a su propiedad”.⁴

El Imperio propicio grandes cambios uno de ellos se dio en el derecho romano que se desnacionalizó y se universalizó, esto ocurrió cuando el derecho civil aplicable sólo a los ciudadanos se extendió al permitir el *ius conubii* y el *ius commercii*, concesiones que lograron la aplicación del derecho a todas las personas. así el Derecho romano dejó de ser regional o nacional para devenir en internacional, por ser el producto de la unión de las culturas y del reconocimiento de derechos. De esta forma el derecho se internacionaliza con el *ius gentium* al aplicarlo sin distinción alguna en el matrimonio y el comercio.

La concepción del derecho romano como supranacional es una postura de gran avanzada, debido a que ésta ha sido la tendencia del derecho desde el siglo XIX.

El *ius gentium* fue el elemento que dio universalidad al derecho romano; es en este punto en el que se inicia la división del derecho internacional privado y del derecho internacional público, el primero se ocupó de los problemas de familia, sucesiones, y matrimonio tomadas del derecho romano. El *ius gentium* es el que aporta el elemento internacional o como también se ha dicho supranacional, en oposición a las peculiaridades del derecho nacional.

³ El Legado de Roma. Op. Cit. pág. 271 Nótese que sin duda de aquí tomo Maquiavelo tales ideas y las incluyó en “El Príncipe”.

⁴ Cfr. Ibidem pág. 260

“El ius gentium comprendía solamente aquellas reglas, instituciones y principios del derecho romano vigente que por su sencillez y correspondencia con la práctica general de la Humanidad eran aplicados indiferentemente a los civies y a los peregrinos, el ius civile comprendía aquéllos principios que no tenían esa extensión. El ius gentium incluye en este sentido práctico casi todo el derecho clásico y los contratos”⁵

Posteriormente, los juristas en una concepción ecléctica vieron en el ius gentium, un elemento práctico, y consideraron que el ius naturale le daría a los juicios el sentido común y los principios morales de universalidad, hay por lo tanto una fusión de la filosofía griega con el derecho romano en la formación de la jurisprudencia, que en su inicio fue formalista, por lo que correspondió a la jurisprudencia clásica combinar la liberalidad de la equidad con el principio de legalidad.

4.- MARCO TULIO CICERÓN

Pensar, reflexionar y escribir sobre Cicerón requiere ubicarlo en su tiempo, en el momento histórico que vivió, el de la Grecia antigua la Ciudad-Estado que sin duda ejerció gran influencia en sus pensamientos y la Civitas romana.

Cicerón fue un hombre universal, un completo humanista, sus estudios se extienden al ser humano en todas sus manifestaciones: culturales, sociales, individuales en la conducta que implica un deber, una obligación, en su psicología, y en su interior, al introducirse en el sentimiento de la amistad y temor de la vejez.

Se dice de Cicerón que no tuvo originalidad, que su obra se limitó a unir las diversas teorías, contradictoriamente, también se sostiene la excelsitud de su obra.

Verlo a través de sus críticos es importante porque en ellos hay admiración o crítica que sin ser destructiva tampoco lo emula.

⁵ Cfr. El Legado de Roma.- Op. Cit. pág. 268

¿Cómo es posible que se califique a Cicerón como mediocre por el hecho de ser ecléctico? Tal posición debe considerarse como el resultado de la madurez intelectual de un romano admirador de la cultura griega, que estudio y plasmo en sus obras todo aquello que importa, preocupa, atemoriza o mueve al ser humano dentro del mundo en que vive.

Cicerón nació en el año 106 y muere en el 43 A.C., son importantes estas fechas ya que, si desde Sócrates, Platón y Aristóteles, los tres grandes de la Filosofía griega antigua, se consideraba ya la declinación del mundo antiguo, es indiscutible que durante los años de vida de Cicerón la situación no fuera muy halagüeña respecto a tal concepción, por el contrario, al estar cerca la nueva época, el declive era evidente para el mundo antiguo por lo que también era inminente, la decadencia de la filosofía griega.

Marco Tulio Cicerón de profesión jurisconsulto y como persona, representante del pensamiento humanista, fue filósofo, jurista, un consumado psicólogo al escribir sobre la vejez y la amistad y un gran orador, al grado de que llegó a decirsele “Demóstenes te ha impedido ser el primer orador, pero tu le impediste ser el único”⁶

¿Cómo puede definirse a Cicerón?, sí escribió sobre el alma, el destino, la muerte, el derecho, los dioses, la República y las Leyes, como jurista fue gran defensor, su lenguaje en la oratoria era elegante acertado y puntual. Por la diversidad de temas que abarcó se le podría considerar un ser universal del Renacimiento o del Enciclopedismo. Es bajo sus obras, que se estudiará al humanista Marco Tulio Cicerón.

La obra de Cicerón es muy vasta, como romano, en el Tratado de las Leyes se manifiesta el jurista y en la República el político. En estas obras es imposible ignorar que en efecto no es original, por lo tanto estas no son su mayor aportación.

Los Oficios lo muestran como filósofo y moralista, a través de esta obra introduce en Roma el pensamiento filosófico de Grecia. Su creatividad se extiende al estudio de la Naturaleza de los Dioses, como psicólogo analiza la vejez y la amistad, como jurista estudia las

⁶ Cicerón o de los Deberes.- Segunda Edición.- Sepan Cuantos.- Edit. Porrúa, México 1978.- México. Pág. IX

obligaciones y como orador ofrece cuatro discursos contra Catilina y es de gran trascendencia la defensa que hace de Murena. En el terreno esotérico se adentra en temas que siempre han inquietado a todo mortal, la adivinación y el destino.

4.1.- FILOSOFÍA DE CICERÓN LOS OFICIOS O LOS DEBERES

Cicerón se formó en Rodas y Atenas de ahí paso a Roma tuvo como maestros a Fedro de Larisa; a Filón, Diodoto, y fue pupilo también de Antíoco, quien ejerció gran influencia en la filosofía ciceroniana.

Los Oficios o de los Deberes los presenta en argumentos, su método es clasificatorio, podría sostenerse que las Reglas del Método de Descartes se inspiraron en la forma en que Cicerón divide esta obra, en tal sentido; estudia las obligaciones y las divide en especies, a cada una de ellas las clasifica en tres partes donde estudia lo honesto, lo útil, y la comparación entre lo útil y lo honesto.

De lo honesto deriva cuatro virtudes: prudencia, justicia, fortaleza y templanza. Este planteamiento es prácticamente tomado de la teoría de las virtudes de Aristóteles, por lo que en efecto tampoco tiene en este punto, originalidad.

Los Oficios o los Deberes, los dirige a su hijo a quien textualmente le dice:

“En efecto, ninguna parte de la vida, ya se trate de los negocios públicos, ya de los particulares o de los civiles o domésticos, o propios o de contratos ajenos, puede estar exenta de alguna obligación; en cuyo cumplimiento consiste toda la honestidad de la vida y en su omisión la torpeza”⁷.

Los cuatro principios de la honestidad son la prudencia, justicia, fortaleza y templanza. Estas cuatro partes, sostiene Cicerón, están unidas entre sí en mutua dependencia, sin embargo cada

⁷ Cicerón, Los Oficios o los Deberes. Óp. Cit. pág. 4 y ss.

una de ellas produce obligaciones especiales, de tal forma que de la prudencia y sabiduría derivan la investigación y descubrimiento de la verdad.

Las otras tres virtudes: justicia, fortaleza y templanza consisten en buscar y conservar la unión en la sociedad, y, entre los hombres mantener el orden, la moderación y la constancia, de tal forma que al guardar el orden se conservará la honestidad y el decoro.

De la justicia, concretamente Cicerón sostiene que esta virtud conlleva dos obligaciones y dos especies de injusticia y sus causas.

“La primera obligación de la justicia es no hacer mal a nadie y la segunda usar de los bienes comunes como comunes y como propios los nuestros en particular”⁸

El fundamento de la justicia es la fidelidad consistente en hacer lo que se ha prometido, a contrario sensu, la injusticia la divide en dos clases, la comete quien la injuria directamente y quien pudiendo evitarla no lo hace.

Si bien Cicerón se refiere a las causas de la injusticia, que son la avaricia y la ambición, sostiene que la ambición de honra, el deseo de ser reconocido y de obtener dinero, además de ser las causas de la injusticia son también las causas del incumplimiento de las obligaciones.

Frente a la honestidad considerada como el cumplimiento de las obligaciones Cicerón arguye que hay ocasiones en que se está dispensado de cumplirlas ya que el cumplimiento depende de las circunstancias.

¿Cómo se justifica este incumplimiento?

Cicerón parte de la idea de la utilidad, principio que siempre ha postulado, en tal sentido sostiene que alguna promesa u obligación puede no ser útil a quien la hizo o a quien se le

⁸ Cicerón, Los Oficios o los Deberes.- Op. Cit. págs. 9 y s.

prometió, por lo tanto no debe cumplirse. Tampoco deben cumplirse las promesas de las que nadie obtendrá provecho o su cumplimiento podría provocar un perjuicio.

Al estudiar la sociedad sostiene que ésta es la unión de los hombres la que será perfecta si se es generoso con quienes se está estrechamente unido.

¿Qué es lo que une a los hombres?

Cicerón sostiene que la razón y el habla son la primera unión entre los hombres. Posteriormente se refiere a la sociedad cuya unión atribuye a cuatro lazos: el matrimonio, los hijos, los hermanos y los hijos de todos ellos, de estos lazos, hay uno que es el más fuerte, éste es el de la patria, por ser el más sólido al estar fundado en las costumbres, que conducen a la sociedad a los mismos deseos e inclinaciones.

Se refiere también a la unión de los oficios sin embargo insiste en que de todos estos vínculos el de la patria es el más grande.

4.2.- DEBERES DEL GOBERNANTE

Dentro de los Deberes, Cicerón se refiere a las reglas que deben seguir tanto los gobernantes como quienes administran la justicia, en este punto invoca a Platón y alude a dos máximas:

- El gobernante debe ver por el bien de los ciudadanos y olvidar sus propias conveniencias;
- El cuidado y la vigilancia debe dirigirse a todos los que forman la República, de lo contrario por dedicarse más a una parte, descuidaran a otra.

Estas máximas Cicerón las complementa al sostener que quien tiene un puesto elevado debe tener dos grandes cualidades: igualdad de ánimo y modestia, debe evitarse la soberbia y la arrogancia porque esta actitud es prueba de flaqueza de ánimo al no saber moderarse, así en lo adverso como en lo favorable.

Un punto que destaca Cicerón, es la dignidad del ser humano, así sostiene que se tienen dos naturalezas o dos personas: la naturaleza común en la que todos participan de la razón y la naturaleza que consiste en exceder a los irracionales, finalmente sostiene la existencia de una tercera naturaleza, que es la que distingue a unos de otros.

4.3.- DE LAS DISTINTAS OBLIGACIONES

En el estudio de la naturaleza humana, y de sus transformaciones Cicerón se ocupa de analizar las diferentes obligaciones que se tienen de acuerdo con la edad y el estado.

Los viejos tienen obligaciones distintas de las que deben cumplir los jóvenes, estos deben respetar a los viejos y escuchar de ellos los consejos. A esto suma las obligaciones de los magistrados, los particulares los ciudadanos y los extranjeros.

Los magistrados deben guardar la ley, administrar justicia y tener fidelidad. El particular debe convivir con los demás ciudadanos, someterse a la ley y por sobre todas las cosas su obligación es con la patria.

El extranjero debe atender a sus negocios sin inmiscuirse en los ajenos ni en los asuntos de la República.

5.- DE LA AMISTAD

En este argumento, Cicerón considera la amistad como la identidad entre dos personas, esta identidad se da en las costumbres buenas. “La amistad dice Cicerón, hace más abundantes las prosperidades, y a las adversidades partiéndolas, y comunicándolas, más llevaderas”⁹ El verdadero amigo es una imagen de uno.

¿De dónde proviene la amistad? ¿Cuál es su causa?

⁹ De la amistad.- Segunda Edición.- Editorial Porrúa.- Sepan cuantos págs. 129 y ss.

La amistad tiene su origen en la naturaleza social del ser humano que requiere de alguien en quien confiar plenamente. Se ha dicho que su causa es la necesidad o la flaqueza, esto no lo acepta Cicerón, e insiste en que la amistad es producto de la naturaleza por lo que está expuesta a muchos peligros esto hace que sea difícil continuar con una amistad hasta el fin de la vida.

¿Qué peligros asechan a la amistad?

Cicerón contesta con el siguiente argumento: uno de estos peligros es que una misma cosa no convenga a los dos amigos o que difieran respecto de la República, otro peligro es el cambio en las costumbres que toman diferente rumbo, así lo que unió en la niñez ya no existe en el joven o en el adulto y eso da fin a la amistad o, pueden dos amigos aspirar a lo mismo y uno necesariamente excluirá al otro, esto también pone fin a la amistad.

La amistad es un bien que debe cultivarse y respetarse, pedir a un amigo algo ilícito es ofender su dignidad y pone en riesgo o da fin a la amistad. Por lo tanto conservarla exige reglas de moralidad, en consecuencia no se le debe pedir a un amigo actuar ilícitamente ni hacer cosas malas.

Cicerón frente a tres opiniones sobre los límites de la amistad da tres concretas respuestas; de las que elimina tales límites.

La primera opinión sobre la amistad sostiene que se debe:

- Tener el ánimo dispuesto para con el amigo, del mismo modo que para con nosotros mismos.

La segunda opinión dispone que:

- El amor que se le tenga al amigo debe ser el mismo que el otorgue

Y la tercera opinión dice que se debe:

- Dar al amigo la misma estimación que nos damos a nosotros mismos.

Cicerón destruye estas tres opiniones al decir que la amistad es ilimitada, por lo que en muchas ocasiones se da al amigo más allá de lo que nos daríamos a nosotros mismos.

La amistad requiere constancia y fidelidad, no debe haber ficción o artificio, se han de rechazar los defectos que se imputen al amigo y no se le juzgara, por lo tanto no se le debe medir de acuerdo con lo que se recibe.

Sobre la tercera opinión sostiene:

La amistad debe ser franca y afable, el trato debe ser veraz y nunca adular y si fuera necesario darle fin por alguna de las causas que la destruyen, se debe hacer con respeto y dignidad hacía el que fue el amigo.

6.- DE LA VEJEZ

El análisis que Cicerón hace de la vejez confirma su conocimiento de lo más recóndito del espíritu del ser humano.

La vejez, sostiene el filósofo, es el precio de la longevidad esto no significa alegría por el contrario, el anciano tiene miedo, sufre al verse retirado del trabajo, a las naturales incapacidades de un cuerpo que lleva ya muchos años, la vida ya no le brinda placeres y a estas angustias se suma el temor a la muerte. Es verdad tal es la situación de la mayoría de quienes han alcanzado llegar a la vejez, sin embargo a esto Cicerón responde:

El anciano en efecto queda excluido de los negocios, pero su exclusión se refiere a los negocios de los jóvenes para los cuales ya no está capacitado, Cicerón sostiene que hay

muchas clases de negocios y cada edad tiene los propios, por lo tanto lo importante es que el anciano sepa cuáles son los negocios que su edad le permite realizar, para ello el mismo paso del tiempo lo ha dotado de autoridad, prudencia y consejo.¹⁰

¿Se pierden capacidades con la edad?

Cicerón plantea que tal cosa no ocurre, no se disminuye la memoria ni se embota el entendimiento, sin embargo sostiene que para conservarlos, deben ejercitarse.

La vejez en efecto, conlleva la pérdida de fuerzas, y posteriormente de la vida, esto es inevitable por lo que debe tenerse presente que si bien es verdad que por naturaleza los ancianos están más cerca de la muerte que los jóvenes, tal regla no es exacta pues cuantos jóvenes y niños han muerto antes que los viejos.

Los ancianos no deben temer a la muerte porque todas las edades tienen sus límites ciertos y fijos, y la vejez también los tiene. A esto añade "...que el mejor modo de acabar la vida es cuando, estando entero el entendimiento y los demás sentidos deshace la naturaleza lo mismo que ella hizo"¹¹

La sabiduría de Cicerón impresiona por lo exacto lógico y claro que expresa sobre el sentimiento del anciano, sentimiento que mutatis mutandi se aplica a toda persona.

Una idea que incluso mueve a risa por lo exacta y cierta es la del cansancio o el hartazgo lo que expone brevemente en el enunciado siguiente:

"A mí me parece que la hartura de todas las cosas hace que se harte uno también de vivir"...y en llegado este tiempo, ya el cansancio de la vida trae consigo la ocasión oportuna de morir"¹²

¹⁰ Cfr. Cicerón.- De la Vejez.- Segunda Edición.- Editorial Porrúa.- Sepan Cuantos.- México 1978. Págs. 99 y ss.

¹¹ Cicerón. De la Vejez. Óp. Cit. pág. 117

¹² Ibídem. Págs. 118 y ss.

Este punto es indiscutible, sí se cansa uno de comer, de divertirse, de discutir o de pelear, ¿por qué no se ha de cansar de vivir?

Después de argumento tan contundente por lo claro y lógico, Cicerón busca dar consuelo al acudir al tema de la inmortalidad del alma, de la que sostiene su eterna existencia y a la que ubica en alguna parte alta, veamos lo que sobre este tema dice:

“Baja el alma celestial desde aquel elevado domicilio a ser oprimida y ser sumergida (SIC) en la tierra, lugar contrario a la divina naturaleza y a la eternidad. Más creo que los Dioses inmortales infundieron las almas en los cuerpos humanos para que ellos mantuvieran la máquina del universo...”¹³

A esta reflexión suma el discurso que Ciro dio a sus hijos antes de su muerte; quien los consoló de su inminente partida haciéndoles ver la inmortalidad del alma.

“No penséis jamás, amados hijos las fuerzas que el anciano posee son la experiencia para enseñar a los jóvenes sus obligaciones porque cada momento y edad de la vida tienen sus prerrogativas”

La vejez es el resultado de la vida de la juventud, una vida licenciosa dará una vejez achacosa, una juventud recta en su comportamiento y alimentada debidamente tendrá una vejez útil y fructífera”.

Creéis que en apartándome de vosotros no estaré en alguna parte, o que me convertiré en nada; porque tampoco cuando estaba en vuestra compañía veíais mi alma sino que conocíais que estaba en este mi cuerpo por mis operaciones, creed que permanece la misma aún cuando no la veáis.¹⁴

¹³ Ídem.

¹⁴ Cicerón De la Vejez.- Óp. Cit. pág. 119

7.- EN DEFENSA DE MURENA

Cicerón como jurista y gran orador acepta tomar la defensa de Murena. Esta defensa del aspirante a cónsul la tomo Cicerón y logró que el acusado fuera absuelto.

En la causa del juicio se invocó corrupción por soborno electoral. La acción fue promovida por Sulpicio y Catón. Cicerón, artífice de la Ley electoral y pese a ser amigo de Sulpicio y de Catón, aceptó la defensa para evitar a Catilina acceder al consulado quien tenía la intención de, alcanzado el puesto, “...iniciar, por vías legales, sus reformas constitucionales y económicas para hacerse nombrar después dictador”.

En la defensa de Murena, Cicerón da cuatro discursos de los cuales el primero y el último los dirige al Senado y los dos intermedios al pueblo.

Ante el Senado el discurso lo inicia con estas palabras.¹⁵

“¿Hasta cuando has de abusar de nuestra paciencia Catilina? ¿Cuándo nos veremos libres de tus sediciosos intentos? ¿A qué extremos se arrojará tu desenfrenada audacia? ¿no te arredran ni la nocturna guardia del palatino ni la diurna vigilancia de la ciudad, ni la alarma del pueblo, ni el acuerdo de todos los hombres honrados, ni este fortísimo lugar donde el Senado se reúne, ni las frases y semblantes de todos los Senadores? ¿No comprendes que tus designios están descubiertos? ¿No ves tu conjuración fracasada por conocerla ya todos?

¿Imaginas que alguno de nosotros ignora lo que has hecho anoche y antes de anoche? ¿Dónde estuviste a quien convocaste y que resolviste?

El Senado sabe esto, lo ve el cónsul, y sin embargo Catilina vive? ¿Qué digo vive? Hasta viene al Senado y toma parte en sus acuerdos, mientras con la mirada anota a los que de nosotros designa a la muerte. ¡y nosotros varones fuertes creemos satisfacer a la República

¹⁵ Cicerón. Catilinarias.- Contra Lucio Catilina.- Segunda Edición.- Editorial Porrúa.- Sepan Cuantos.- México 1978.- pág. 153 y ss.

previniendo las consecuencias de su furor y de su espada! Ha tiempo Catilina que por orden del Cónsul debiste ser llevado al suplicio para sufrir la misma suerte que contra todos nosotros, también desde hace tiempo máquinas”

En el segundo discurso, Cicerón informa al pueblo que al fin se ha logrado arrojar de la ciudad a Catilina.

En el tercer discurso, Cicerón da a conocer al pueblo, la permanencia en la ciudad de los cómplices de Catilina.

Finalmente dirige al Senado el cuarto discurso en el que con la satisfacción de haber descubierto la conspiración de Catilina, y haberlo expulsado de Roma logra la confesión de los cómplices y obtiene la sentencia de ejecutarlos.

Este dice Cicerón fue el día más glorioso de su vida por haber salvado a la República de Catilina.

DRA. MARÍA ELENA MANSILLA Y MEJÍA

Octubre 29-2019